

Registro n° 006

Expte. 003/08 Alc. 11 – Sec. Planif.

//Plata, 6 de febrero de 2013.

VISTO: Que la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que por Decreto 1561/12 se designa a la doctora Alicia María Gavotti como integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de los Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región III (Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino).

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Ac. 3601), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que conforme lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados en la región y fueros mencionados, como así también el estado de los concursos en trámite.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Zárate - Campana.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que uno (1) de los cargos vacantes del Grupo 13 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 414/12, tenga la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Grupo 13 – Nivel 20) – 28166 - y sea asignado a la planta funcional del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Región III.

Artículo 2º: Disponer que la doctora **Alicia María Gavotti**, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes –Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz - Región III, preste funciones, hasta nueva

resolución, en el **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Zárate - Campana**.

Artículo 3º: Autorizar que por intermedio de la Secretaría de Personal, se curse la pertinente autorización de juramento de la doctora Gavotti, a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana (Conf. Ac. 2159).

Artículo 4º: Solicitar a la mencionada Cámara que, cumplimentado el respectivo juramento, se ponga en conocimiento de las Secretarías de Personal y Planificación.

Artículo 5: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.